

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- I. Repudiar la existencia de espacios o agrupaciones dentro de partidos políticos que se autodefinan como “brazo armados” o “guardias pretorianas” y fomenten la violencia política en Argentina.
- II. Encomendarle a las autoridades del partido de gobierno que extremen los recaudos para garantizar que las actividades del mismo se ciñan al respeto de la Constitución Nacional, conforme artículos 36 y 38 de la misma.

Carla Carrizo

Cofirmantes:

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto repudiar la creación de la agrupación Las Fuerzas del Cielo, definida por Daniel Parisini en su lanzamiento del día 16 de noviembre, como el "brazo armado" vinculado al partido de gobierno.

Los 41 años ininterrumpidos de democracia constituyen un hito y un récord inédito en la historia institucional argentina. Existen acuerdos básicos que se han consolidado en estas décadas, especialmente con la reforma constitucional de 1994, que significó, por primera vez en el siglo XX, una Constitución Nacional no impuesta, sino acordada que afianza y consolida un sistema de reglas que la protegen, especialmente en los artículos 36 y 38, bajo el convencimiento de que la democracia como régimen político, incluso con sus deudas, que siguen siendo muchas, debe respetarse, sostenerse y ampliarse.

Los partidos políticos, por mandato constitucional, son instituciones fundamentales del sistema democrático y por lo tanto garantes del mismo. Por eso esta Cámara, como ámbito de representación de la ciudadanía, no puede permanecer silenciosa ante hechos que abiertamente fomenten la violencia política. Es que si los 257 diputados/as de esta Cámara realmente pertenecemos a partidos políticos de y para la democracia, debemos visibilizar y repudiar el uso de herramientas violentas y no legitimar, minimizar, justificar o soslayar la incitación a la misma por parte de sus afiliados. Competir políticamente es aceptar las reglas y es preocupante que en el lanzamiento de este espacio, que se calificó como "brazo armado" y "guardia pretoriana", se encontraban presentes funcionarios de gobierno, legisladores provinciales e incluso miembros de esta Cámara. Por eso es fundamental que nos pronunciemos alertando e interpelando a las autoridades del partido de gobierno, que deben ser las primeras en pronunciarse en contra de estos actos.

Recordemos que en 1984 se sancionó la Ley de Defensa de la Democracia, Ley 23.077 que incluyó, entre otros, un nuevo delito en el artículo 210bis del Código Penal sancionando al que tomare parte, cooperare o ayudare a la formación o al mantenimiento de una asociación ilícita destinada a cometer delitos cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional, así como un agravante genérico en el artículo 227 ter del Código Penal Artículo disponiendo que el máximo de la pena establecida para cualquier delito será aumentado en un medio, cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional.

Las acciones de los simpatizantes o afiliados a los partidos políticos involucra una responsabilidad para los mismos partidos, pero sobre todo para con todo el pueblo. Es entendible que muchas acciones puedan ser de motivación y/o responsabilidad individual, sin embargo, las garantías previstas en las leyes vigentes en nuestro país, desde la misma Ley de Defensa de la Democracia y en la misma Constitución Nacional, corresponsabiliza a las agrupaciones en la formación y autolimitación de lo/as integrantes de los partidos dentro de la vida democrática.

Esta declaración es un llamado de atención interpartidario y una interpelación para afianzar una mejor convivencia democrática y fortalecer las reglas para la libre competencia entre las ideas políticas.

Por lo expresado, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente resolución.

Carla Carrizo

Cofirmantes: